

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

Lo que se hace y no se hace con tus datos personales en esta web lo encontrarás aquí.

Esta política expresa cómo trataremos y protegeremos la información personal de todas las personas que se relacionan con ECOMANAGEMENT TECHNOLOGY, S.L. (en adelante, ECOMANAGEMENT TECHNOLOGY) a través de este sitio web. Por favor, debes leer todos los apartados del [Aviso Legal](#), de la política de cookies y de la presente política de privacidad antes de utilizar esta web.

De conformidad con lo dispuesto en Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ECOMANAGEMENT TECHNOLOGY te informa de que, mediante la aceptación de esta Política de Privacidad, prestas tu consentimiento expreso, informado, libre e inequívoco para que los Datos que proporcionas, y sobre los que se aplican las medidas de seguridad, técnicas y organizativas previstas en la normativa vigente, sean tratados por ECOMANAGEMENT TECHNOLOGY como responsable del tratamiento.

A continuación, te informamos del tratamiento de la información que nos facilites:

a) Responsable de tratamiento

- Responsable de Tratamiento: Ecomanagement Technology, S.L.
- NIF: B70246541
- Dirección: Polígono de Pocomaco, Tercera Avenida, nº 32, 15190, A Coruña
- e-mail: lopdp@ecomt.net
- Teléfono: 981 905 555
- Corresponsable: no existen corresponsables del tratamiento

b) Fines del tratamiento

Los datos de carácter personal serán tratados para cada una de las siguientes finalidades:

- Gestionar las informaciones recibidas a través del Canal Ético en virtud de lo establecido en la Ley 2/2023 (Sistema Interno de Información):

c) Base Legitimadora

Art. 6.1.a. RGPD - el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.

Art. 6.1.c. RGPD - el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:

- Art. 30.2. Ley 2/2023 reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción - Se considerarán lícitos los tratamientos de datos personales necesarios para la aplicación de esta ley.
2. El tratamiento de datos personales, en los supuestos de comunicación internos, se entenderá lícito en virtud de lo que disponen los artículos 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y 11 de la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, cuando, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10 y 13 de la presente ley, sea obligatorio disponer de un sistema interno de información.

d) Categoría de datos personales

Dentro de los datos de carácter básico se podrá tratar la siguiente información:

- Datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, NIF (u otro número o documento identificativo) y firma manuscrita y/o electrónica)
- Datos de contacto (domicilio, teléfono, correo electrónico)
- Datos de carácter profesional
- Otros datos incluidos en la información recibida por el Canal

Dentro de las categorías especiales de datos se trata la siguiente información:

- No se prevé el tratamiento de categorías especiales de datos

e) Categorías de Interesados

Concretamente se trata información relativa a los siguientes tipos de interesados: Personas informantes, personal, proveedores, y todas aquellas relacionadas con Ecomanagement Technology.

f) Categorías de destinatarios

Las categorías de destinatarios a las que se le comunicará o se le ha comunicado la información son las siguientes:

- Juzgados y Tribunales.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Comisión instructora del Protocolo de Acoso.
- Otras administraciones públicas con competencia en relación al tipo de información recibida.

g) Transferencias Internacionales de datos

No se prevé la realización de Transferencias Internacionales de Datos

h) Plazos previstos para la conservación

Los datos que sean objeto de tratamiento podrán conservarse en el sistema de informaciones únicamente durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos informados.

En caso de acreditarse que la información facilitada o parte de ella no es veraz, deberá procederse a su inmediata supresión desde el momento en que se tenga constancia de dicha circunstancia, salvo que dicha falta de veracidad pueda constituir un ilícito penal, en cuyo caso se guardará la información por el tiempo necesario durante el que se tramite el procedimiento judicial.

En todo caso, transcurridos tres meses desde la recepción de la comunicación sin que se hubiesen iniciado actuaciones de investigación, deberá procederse a su supresión, salvo que la finalidad de la conservación sea dejar evidencia del funcionamiento del sistema.

Las comunicaciones a las que no se haya dado curso solamente podrán constar de forma anonimizada, sin que sea de aplicación la obligación de bloqueo prevista en el artículo 32 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

Puedes ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición, supresión, retirada del consentimiento y portabilidad en lopd@ecomt.net. En caso de considerar vulnerados tus derechos, puedes acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos en www.aepd.es.